

## Subsecretario Galli anunció querrela por baile de camioneros



Amplias críticas mediante redes sociales recibió el gremio de camioneros que está paralizado desde hace seis jornadas, luego de la divulgación de un video que muestra a parte de los manifestantes bailando con mujeres semidesnudas, en medio de la pandemia.



El subsecretario del Interior, Juan Francisco Galli, anunció querrelas criminales contra los responsables.

“Estamos recabando antecedentes para ver exactamente en que lugar habrían ocurrido estos hechos. De ser efectivos son gravísimos. Nosotros con esos antecedentes presentaremos la querrela criminal por el artículo 318 del Código Penal”, dijo Galli.

“Tal como lo hemos hecho del inicio de esta pandemia, dijimos que las personas que incumplían las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria, no sólo ponían en riesgo su propia salud, sino que también la de las demás. En este caso se ve ninguna empatía por la ciudadanía, que ha estado durante meses con mucho esfuerzo, tomando medidas extremas para cuidar no solo su salud, sino que la salud de toda la población”, apuntó

El subsecretario comprende la movilización, pero condena los hechos dados a conocer a través de un registro audiovisual. “Nosotros empatizamos plenamente con las demandas que tiene el gremio de transporte de carga, porque creemos que ha sido una actividad que ha permitido la cadena de suministro en nuestro país en tiempos de pandemia y por eso condenamos absolutamente la violencia que han sido objeto en la macrozona sur. Es por eso que como Gobierno hicimos un esfuerzo gigantesco para responder esas demandas y hacer una propuesta”.

Además agregó: “Tal como empatizamos con las víctimas de la violencia, pedimos que ese movimiento sea empático con la gran mayoría de la ciudadanía que ha estado sometida a



medidas restrictivas de sus libertades como consecuencia de la pandemia y no pueden dar cuenta de una tal falta de empatía con este tipo de hechos. Por eso hemos pedido los antecedentes para saber en qué lugar ello ocurrió y presentar las querellas criminales”.

El artículo 318 castiga a quien ponga “en peligro la salud pública por infracción de las reglas higiénicas o de salubridad, debidamente publicadas por la autoridad, en tiempo de catástrofe, epidemia o contagio”. “Será circunstancia agravante de este delito cometerlo mediante la convocatoria a espectáculos, celebraciones o festividades prohibidas por la autoridad sanitaria en tiempo de catástrofe, pandemia o contagio”, añade la norma, que también establece una sanción de en su grado mínimo a medio o multa de seis a doscientas Unidades Tributarias Mensuales.